01/10/2006

ECONOMIST&JURIST

Redacción

INSEGURIDAD JURIDICA VERSUS SEGURIDAD JURIDICA

Define la Doctrina la seguridad jurídica como la cualidad del ordenamiento que produce certeza y confianza en el ciudadano sobre lo que es Derecho en cada momento y sobre lo que, previsiblemente, lo será en el futuro. Si trasladamos la definición apuntada a los Abogados en su devenir diario, el resultado es ciertamente desalentador y es antes de estudiarse la ley que toque aplicar en el caso,hay que preguntarse:-- vale, pero esto como se interpreta?. Es un hecho evidente, por ejemplo, en asuntos como los que hemos planteado en este número, (conclusiones en los juicios verbales, o proceso monitorio), que la solución puede ser muy distinta en función de cada caso, que no hay uniformidad de criterio y que esto acarrea cierta inseguridad jurídica, o cuanto menos algo de desconcierto; ¿cómo puedes decirle a un cliente que podemos iniciar un monitorio en reclamación de su deuda, que además es un proceso muy rápido y sencillo porque si el deudor no paga se despachará automáticamente ejecució

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |